

OSORNO, 11.11.2015  
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10544 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 23 de noviembre del 2013 celebrado entre la Junta de Vecinos N°18 El Esfuerzo 2° Sector y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** el contrato de comodato precario de fecha 23 de noviembre del 2013 celebrado entre la Junta de Vecinos N°18 El Esfuerzo 2° Sector y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble ubicado en calle Reverendo Juan Schurmann N° 830 comuna y provincia de Osorno, superficie de 324,80 mts<sup>2</sup>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*YAMILE J. UARAC ROJAS*  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR.



*CHARDY VASQUEZ GARCES*  
ALCALDE DE OSORNO (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Alcaldia
- > Secretaria Municipal
- > Control
- > Asjur.





## COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JJ.VV N° 18 EL ESFUERZO 2° SECTOR

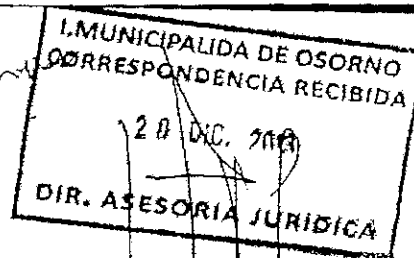
En Osorno a 23 NOV 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don JAIME BERTIN VALENZUELA, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la JJ.VV N° 18 EL ESFUERZO 2° SECTOR, Personalidad Jurídica N° 12-T, representada por su Presidenta, doña OLGA RUIZ AGUERO, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.674.141-9, domiciliada en calle Argomedo N° 6861, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno es dueña de derechos sobre el inmueble urbano ubicado en calle Reverendo Juan Schurmann número ochocientos treinta, Comuna y Provincia de Osorno. Dicha propiedad, tiene una superficie aproximada de trescientos veinticuatro coma ochenta metros cuadrados, según plano archivado bajo el número J-107, Individualizado en la Manzana A, sitio número cuatro, Sede Comunitaria, y con los siguientes deslindes: **Noreste:** con sitio número cinco en veinticuatro coma cincuenta metros cuadrados; **Sureste:** con calle Reverendo Juan Schurman en trece coma treinta metros cuadrado; **Suroeste:** con sitio número tres en veintidós coma setenta metros cuadrados; **Noroeste:** con propiedad de don José María Gómez en catorce coma treinta metros.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO entrega en comodato a la JJ.VV N° 18 EL ESFUERZO 2° SECTOR, representado por su Presidenta, doña OLGA RUIZ AGUERO, el inmueble individualizado en la cláusula primera.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22 de Octubre de 2013, mediante Acuerdo N° 350, aprobó la cesión en comodato a la JJ.VV N° 18 EL ESFUERZO 2° SECTOR, del inmueble Individualizado en las cláusulas anteriores. Lo anterior consta en Certificado N° 309, de fecha 23 de Octubre de 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad Individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.





**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la JJ.VV N° 18 EL ESFUERZO 2° SECTOR, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias. El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

**SEXTO:** El comodatario solo podrá emplear el inmueble entregado en comodato a los fines propios de su organización, en su carácter de junta de vecinos, además de asegurar el uso gratuito del mismo a otras organizaciones comunitarias funcionales del sector, incluida la comunidad parroquial de la Parroquia Sagrado Corazón.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**NOVENO:** La personería de don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**DÉCIMO:** La personería de doña OLGA RUIZ AGUERO, para comparecer en representación del Comité Pequeños Agricultores, consta en Decreto Exento N°4425 de 13 de Mayo de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA  
Alcalde de Osorno  
Ilustre Municipalidad de Osorno

OLGA RUIZ AGUERO  
Presidenta

JJ.VV N°18 El Esfuerzo 2° Sector

JBV/HVG/Ray

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Control

JUNTA DE VECINOS N° 18  
"EL ESFUERZO"  
2° SECTOR Para. Jur. N° 012 / T  
Fundada : 28 - Mayo - 1998  
Osorno

